

SECRETARIA. Santiago de Cali Valle, 22 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede y anexos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2022 00075 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali Valle, veintidós (22) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

El Dr. JUAN FERNANDO GIRALDO NAUFFAL, apoderado de la parte actora, allega al proceso el certificado de la Cámara de Comercio donde consta la inscripción de la medida de embargo, y solicita el secuestro del mismo. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos a fin de que obre y conste, el escrito allegado por el apoderado de la parte actora.

2.- DECRETAR el secuestro del establecimiento de comercio denominado DREAM REST 137 con matrícula inmobiliaria No. 02150493, ubicado en Auto Norte # 137 – 24 de la ciudad de Bogotá, para lo cual se comisiona al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de Bogotá, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para sub-comisionar, designar secuestro, posesionarlo y fijarle honorarios, por su asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **031** DE HOY **23 FEB 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria